



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÁTIMA NUTIBARA
Institución Educativa de Carácter oficial, estrato 3, Calendario A

Institución Educativa Fátima Nutibara reconocimiento de carácter oficial por Resolución 0125 de abril 23 de 2004 (Fusión Colegio Pedro Duarte Sañudo y Liceo Departamental Femenino Sofía Ospina de Navarro) Ofrece Educación Formal, niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Técnica, mediante Resolución 1002 de 11 de agosto de 1997, Media Técnica especialidad Salud en convenio con el SENA según Resolución 0345 de 1999 y Especialidad Industria Análisis de Muestras Químicas Resolución 00325 de Enero 22 de 2016. Resolución Jornada Única 003084 de Abril 1 de 2016.



DANE: 105001003123

NIT: 811045448-1

ICFES 133678

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 8 de 2024

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATISTA: GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A
NIT: 900204272

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA RENOVACION DE CERTIFICADO DIGITAL POR DOS AÑOS PARA LA EXPEDICION DE LA FACTURACIÓN ELECTRONICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN SOFTWARE PROPIO:
Un certificado digital es un archivo informático generado por una Entidad de Certificación Abierta, previo proceso de validación de identidad del suscriptor, que asocia los datos de identidad de una persona física, organismo o empresa; confirmando su identidad digital para transacciones electrónicas, con plena validez jurídica.
Es un certificado digital que se emite a una entidad representada por una persona quien actúa como responsable y poseedor del certificado emitido bajo esta característica.

VALOR EN PESOS: 372,945
VALOR EN LETRAS: Trescientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco pesos m/l

PLAZO: 1 mes

FECHA DE INICIO: 21 de junio de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 21 de julio de 2024

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 21 de junio de 2024 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FATIMA NUTIBARA celebró el contrato N° 8 de 2024 con GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A Nit: 900204272 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA RENOVACION DE CERTIFICADO DIGITAL POR DOS AÑOS PARA LA EXPEDICION DE LA FACTURACIÓN ELECTRONICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN SOFTWARE PROPIO:**
Un certificado digital es un archivo informático generado por una Entidad de Certificación Abierta, previo proceso de validación de identidad del suscriptor, que asocia los datos de identidad de una persona física, organismo o empresa; confirmando su identidad digital para transacciones electrónicas, con plena validez jurídica.
Es un certificado digital que se emite a una entidad representada por una persona quien actúa como responsable y poseedor del certificado emitido bajo esta característica.
estableciendo como valor del contrato la suma de Trescientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco pesos m/l y como tiempo de ejecución contractual 1 mes contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 8 de 2024

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 8 de 2024 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$372,945.00
Valor ejecutado	\$372,945.00
Valor pagado al Contratista	\$372,945.00
Saldo a favor del contratista*	0

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 8 de 2024 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002. Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 8 de 2024 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día : 21 de julio de 2024

NORA CONSUELO CARVAJAL MEJIA
Rector (a)

IVAN FELIPE DALLOS RUEDA
C.C 1,098,739,861
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A
NIT: 900,204,272
Contratista